

CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.

INDICE

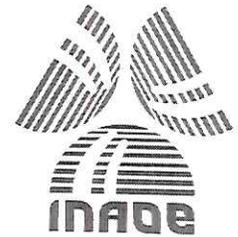
	Página
I. Introducción.	3
II. Glosario y Términos.	4
III. Ámbito de aplicación y materia de regulación.	6
IV. Políticas.	7
V. Establecimiento de las Bases y Lineamientos.	9
V.I Áreas DEL INAOE y nivel jerárquico de los Servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.	9
V.II Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su respectivo Reglamento.	17





CONACYT

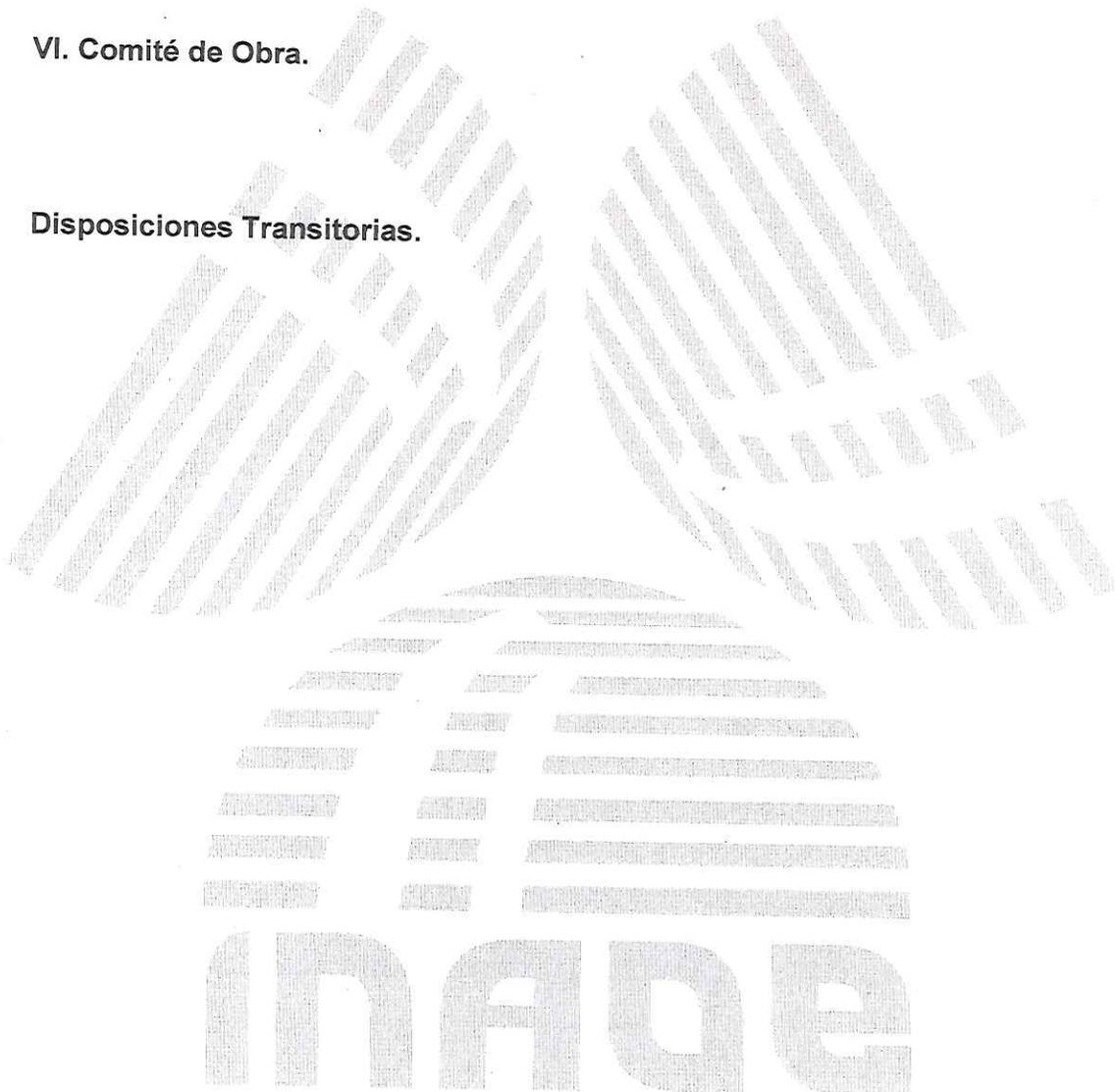
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

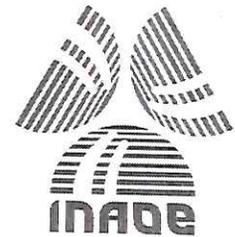
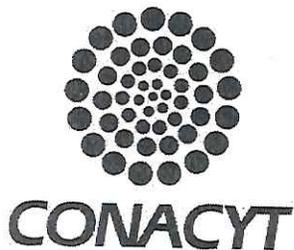


V.III Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su respectivo Reglamento. 18

VI. Comité de Obra. 21

Disposiciones Transitorias. 22





I. INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido realizado conforme a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, 9 de su Reglamento, y el Capítulo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, a efecto de establecer las Políticas, Bases y Lineamientos en la Materia que permitan ejercer adecuadamente el presupuesto, alcanzar los objetivos y dar cumplimiento a los Programas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, observando siempre los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad y transparencia para ejecución de las Obras Públicas y en la prestación de los Servicios relacionados con las mismas.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, establecen Áreas y servidores(as) públicos(as) responsables de las diversas actividades inmersas en los procedimientos de contratación en la materia, para determinar alcances en las atribuciones y el cumplimiento normativo respectivo.



II. GLOSARIO Y TÉRMINOS

Para efecto de las presentes políticas, bases y lineamientos que rigen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, se entenderán, además de los términos establecidos en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento, así como al artículo segundo del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los siguientes:

Comité: Comité de Obra del INAOE

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DA: Director(a) de Área

DAF: Director(a) de Administración y Finanzas

DDT: Dirección de Desarrollo Tecnológico

DG: Director(a) General DEL INAOE

DI: Dirección de Investigación

DPP: Departamento de Programación y Presupuesto

DRM: Departamento de Recursos Materiales

INAOE: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Manual: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Obras Públicas: Las señaladas en el artículo 3 de la Ley

OIC: Órgano Interno de Control en del INAOE

PAOPSRM: Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas



CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio que corresponda

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos que rigen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INAOE

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Servicios: Los señalados en el artículo 4 de la Ley

SFCP: Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal DEL INAOE

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRMySG: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

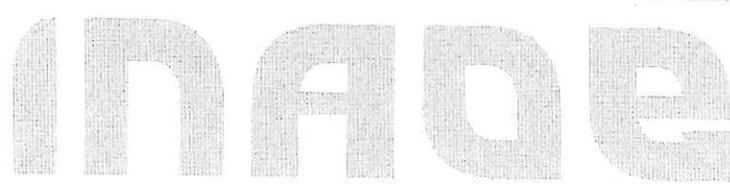
UMA: Unidad de Medida y Actualización



INAOE

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA DE REGULACIÓN

Se emiten las presentes POBALINES a fin de garantizar que el INAOE lleve a cabo los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para obtener las mejores condiciones para el INAOE, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, su Reglamento y el Manual, y que son de observancia obligatoria para el INAOE, por lo que los(as) servidores(as) públicos(as) que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se sujetarán a éstas.



IV. POLÍTICAS.

1.- La programación se hará mediante el siguiente proceso:

- a. Las Coordinaciones y Unidades Administrativas a través de sus Titulares harán llegar a la DDT y/o a la DI los proyectos de Obra Pública que requieran.
- b. La DDT y la DI de manera conjunta turnarán a la DG los proyectos de Obra Pública de las Áreas del INAOE, y la DG determinará los que serán viables y representen el mayor costo-beneficio al INAOE.
- c. La DG enviará a la DAF los proyectos de Obra Pública seleccionados para que los incorpore en el mecanismo de planeación y proceda a su envío al CONACYT, en su carácter de coordinadora de Sector para ser considerados, en su caso, en el registro de los programas y proyectos de inversión en el PEF, del ejercicio que corresponda.
- d. La SFCP dará seguimiento a los proyectos de inversión registrados en la cartera de inversión, a través de herramientas tecnológicas que al efecto disponga la SHCP.

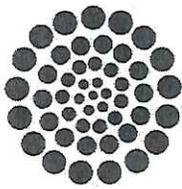
Los proyectos de Obra Pública, estarán alineados al Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Ejecutivo Federal, conforme a los objetivos a mediano y largo plazo del INAOE, y observando las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

2.- Una vez que se aprueba la procedencia de un programa y proyecto de inversión, la DDT, elaborará y registrará, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones de la SHCP, la ficha técnica y demás elementos requeridos en la plataforma de la Dependencia, ya concluidos los requisitos, la DAF, a través de la SFCP, verificará la plataforma de la SHCP para informar a la DDT, el avance y proceso del proyecto, así como de las posibles observaciones por parte de la SHCP.

Ya aprobada la cartera, y una vez recibido el presupuesto fiscal de inversión, la DFCP informará de manera inmediata a la DAF, quién a través del Secretario(a) Técnico(a) del Comité, convocará a sesión para, que en su caso, se dictamine lo establecido en la fracción II del artículo 25 de la Ley.

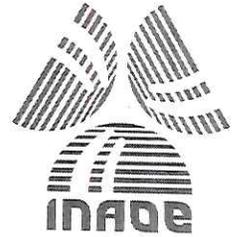
La DAF administrará y dará seguimiento a la contratación, ejecución, y finiquito de las Obras Públicas y sus Servicios a través de la SRMySG y el DRM.

3.- LA SRMySG contará con modelos de convocatorias y de invitaciones, conforme los



CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



cuales se elaborarán los proyectos correspondientes, dichos modelos se revisarán anualmente, o antes, si ocurren modificaciones a la Ley y al Reglamento, en cada revisión se someterán al comité para su conocimiento y recomendaciones.

4.- El anticipo de recursos, se otorgará al contratista a los cinco días hábiles de haberse recibido en la SFCP copia simple del contrato debidamente formalizado, la garantía(s) y su factura.

5.- Los pagos derivados de la contratación de la Obra o Servicios Relacionados con las MISMAS, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, y se realizarán a los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. La SRMySG y/o el DRM, procederán a la revisión de la documentación correspondiente y, de cumplir con los requisitos, la remitirán a la SFCP para su pago. En el caso de que el contratista determine solicitar el descuento de su documento a través de cadenas productivas, se estará a lo previsto en las disposiciones del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

6.- Para la contratación de las Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las Mismas a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, el DRM, efectuará la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la solicitud de los trabajos, sus requisitos y anexos técnicos, con la finalidad de proporcionar un punto de referencia para que la SRMySG, determine el tipo y carácter del procedimiento de contratación.

7.- Los proyectos de contratos y de convenios modificatorios, se enviarán a la SRMySG, para que por su conducto o a través de un asesor jurídico del INAOE, emita su opinión desde el punto de vista normativo y jurídico.

Para la revisión y validación de los contratos y convenios de Obra, deberán sujetarse a los documentos y términos que permitan realizarlos, debiendo cumplirse las etapas en los tiempos que señala la siguiente tabla, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación del Comité o de la adjudicación del contrato.

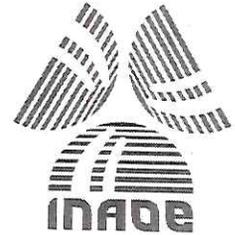
Área	Acción	Días Hábiles
DRM	Elaborar Contrato	6
SRMySG	Revisión Normativa	4
DAF, SRMySG y DRM	Firma	4





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



Contratista	Firma	1
Total		15

El DRM contará con contratos tipo, previamente sometidos a consideración del Comité.

Cada vez que sea reformada o adicionada la Ley, el Reglamento o las demás disposiciones jurídicas en la materia, la DAF en conjunto con la SRMySG y el DRM modificará, en su caso, modificará los proyectos de contrato tipo, los cuales someterá a la consideración del Comité.

8.- Para la ejecución de Obras con recursos federales autorizados al INAOE o a través de convenios, se deberá contar la solicitud del oficio de liberación de cartera, que deberá enviar la SFCP y dar seguimiento a su liberación por parte de CONACyT.

La SRMySG, a través del DRM, comprobará la posesión legal del inmueble y que cuente con los servicios municipales correspondientes. Así mismo, deberá contar con los dictámenes, permisos y licencias respectivas, lo anterior, con estricto apego a lo establecido en la Ley y el Reglamento. En ningún caso se ejecutará Obra o Servicio sin la posesión total de los elementos antes mencionados.

Para el inicio de proyectos deberá contarse con todos los estudios preliminares necesarios, según sea el caso, para su correcto desarrollo, como son, de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

1. Levantamiento topográfico (cuando aplique).
2. Mecánica de suelos.
3. Otros derivados de la magnitud y complejidad del proyecto.

En caso de no contar con ellos, el Área Requirente deberá solicitar a la SRMySG, para que a través del DRM sean tramitados.

El DRM realizará, con apoyo de servicios externos, los proyectos estructurales de instalaciones especiales, la mecánica de suelo, verificación eléctrica, estudios topográficos o cualquier otro que se requiera. En la elaboración de los proyectos se atenderá a lo que establecen las "normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones" emitidas por el INAOE o por la SFP, el Reglamento de Construcciones de la localidad en donde se efectuarán los trabajos, sus normas técnicas complementarias, y en su caso, lo que establezcan las demás Leyes y Reglamentos aplicables.

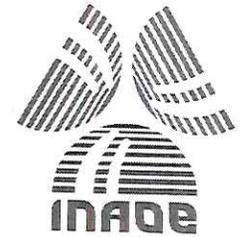
El Proyecto deberá llevar las firmas autógrafas del(la) proyectista y del(la) responsable externo(a) del proyecto, así como el visto bueno del(la) Titular del DRM. Los Planos





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



serán entregados al DRM para su resguardo, así como en forma digital en archivo modificable.

Adicionalmente, la Administración General de Cómputo del INAOE, realizará el proyecto de voz y datos de acuerdo a las necesidades de los usuarios del proyecto ejecutivo.

V. ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS.

V.1 Áreas del INAOE y servidores(as) públicos(as) que atenderán y se responsabilizarán de los actos relacionados con los procedimientos de contratación.

1.- El personal designado para presidir y suscribir documentos en los actos inherentes a los procedimientos de licitación pública e Invitación a cuando menos tres personas, quienes tendrán las facultades consignadas en la Ley y su Reglamento serán:

- La DAF, por conducto de su Titular, suscribir y presidir.
- La SRMySG por conducto de su Titular, suscribir y presidir.
- El DRM, por conducto de su Titular, presidir y suscribir, cuando así lo designe la DAF y la SRMySG.

2.- La SRMySG a través del DRM será la responsable de analizar los estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos en los que del INAOE tenga algún interés, que presenten los particulares, Entidades Federativas o Municipios, a efecto de determinar su viabilidad, en los términos del artículo 18 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables para lo cual contará con un plazo de 90 días naturales.

Así mismo, enviará el resultado de su análisis a la DG para determinar la posibilidad de incorporar el proyecto en los mecanismos de planeación enviados a CONACYT para que, en su caso, se incluyan en la cartera de inversión, y de ser así, la DAF a través de la SFCP, los inscriba en la Plataforma de la SHCP, así como para emitir la respuesta correspondiente al solicitante.

3.- La SRMySG conjuntamente con el DRM y la SFCP serán las Áreas responsables de elaborar y, en su caso, actualizar el PAOSRM de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley.

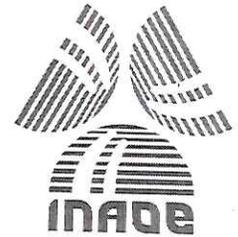
4.- Niveles jerárquicos de los(as) servidores(as) públicos(as) autorizados(as) para firmar requisiciones o solicitudes de Obras y Servicios, así como la forma en que éstos(as) deberán documentar tal solicitud:





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



DG, DA o Coordinador, o en su caso, quien realice las funciones en suplencia por vacancia del puesto, o por ausencia temporal en caso de ser urgente la realización de la Obra.

La solicitud para la contratación de Obras o Servicios, deberá realizarse en el formato establecido y llenado en todos sus campos, incluyendo anexos y especificaciones suficientes de las Obras requeridas, será realizado por el DRM y el Área Requirente, y deberá contener como mínimo:

Área requirente:

Requisición llena en todos sus campos, con el visto bueno de la DG y DAF.

Al DRM le corresponde soportar la Obra con lo siguiente:

- Autorización de plurianualidad de la SHCP, cuando aplique, solicitada por la DAF a través de la SFCP.
- Oficio de liberación de inversión correspondiente para capítulo 6000.
- Dictamen para los casos contemplados en el artículo 18 de la Ley.
- Constancia de que el INAOE no cuenta con estudios, investigaciones o documentos relativos a la Obra o Servicio solicitado, emitido por la SRMySG.
- Investigación de mercado.
- Dictamen de procedencia autorizado por el Comité (en su caso).
- Proyecto ejecutivo (en su caso).
- Planos (en su caso).
- Catálogo de conceptos.
- Anexos que apliquen como son estudios de impacto ambiental, entre otros.
- Contar con los permisos y licencias técnicas necesarias, o en su caso que se encuentren en trámite, ante las dependencias, estados y municipios.
- Cronograma en donde se establecen plazos estimados para atender solicitudes de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir de la recepción de la requisición completa y hasta la terminación del proceso de contratación.

Dependiendo las especificaciones, complejidad y magnitud, los plazos serán:

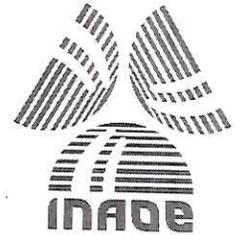
Procedimiento	Carácter	Días naturales
Licitación pública	Internacional abierta y bajo cobertura de tratados	95
Licitación pública	Nacional	75





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



Invitación a cuando menos tres personas	Nacional	70
Invitación a cuando menos tres personas	Internacional abierta y bajo cobertura de tratados	70
Adjudicación directa	Con independencia de su carácter	25

5.- El DRM, en su caso con el apoyo del Área Requirente, será el encargado de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

6.- El(la) Titular de la DAF será el(la) servidor(a) público(a) responsable de autorizar la consolidación de Obras y Servicios con otras Dependencias, Entidades o unidades administrativas.

7.- La SRMySG será la responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos bajo los términos del artículo 45 Bis de la Ley, sobre la base de precios unitarios.

8.- Los niveles jerárquicos de los(as) servidores(as) públicos(as) facultados(as) para llevar a cabo los actos y procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y llevar a cabo evaluaciones técnicas, legales y económicas de las proposiciones, así como las Áreas Responsables a las que se encuentran adscritos dichos(as) servidores(as) públicos(as), se atenderá de acuerdo a la siguiente tabla:

Procedimiento	Nivel jerárquico
Someter casos al Comité	Director(a) de Área o equivalente de Área Requirente con apoyo del DRM
Emitir el informe sobre asesorías, consultorías, estudios e investigaciones	Director(a) de Área o equivalente de Área Requirente con apoyo del DRM
Concentrar la información relativa a la contratación de servicios de consultorías	DRM y en su caso SRMySG





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



Autorizar segundos anticipos previstos en el artículo 76 del Reglamento	DAF
Dictamen de justificación y, en su caso, escrito de excepción a la licitación pública	Titular del Área Requirente con apoyo del DRM o el DRM según corresponda
Presidir, conducir y suscribir documentos en los actos inherentes a procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y de aquellos relacionados con los mismos; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación	El Titular de la DAF, SRMySG y/o el DRM
Mediante escrito fundado y motivado, autorizar el plazo de reducción entre la fecha de publicación de convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones	DAF
Coordinar visitas al sitio de los trabajos	DRM conjuntamente con el Director(a) del Área Requirente
Responsable de la evaluación técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones	DRM, y en su caso Área Requirente

9.- El(la) Titular de la SRMySG, emitirá la invitación al OIC y Área Requirente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria a la licitación o entrega de la primera invitación, a fin de que participen en las distintas etapas del procedimiento: junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo.

10.- Los casos en que la contratación sea plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquel en que dicha contratación se formalice, deberá estar previsto en el proyecto de inversión para que, en su caso, sean aprobados por la SHCP en la cartera de inversión.

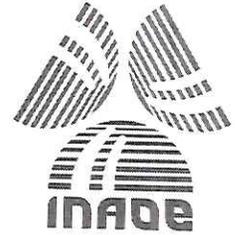
11.- El(la) Director(a) del Área Requirente, será el(la) servidor(a) público(a) facultado(a) para suscribir el escrito que refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, así como la forma en que deben acreditar los supuestos de excepción a la licitación pública contenidos en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la Ley, como sigue: :





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



- **Fracción II:** Se acreditará mediante informes o comunicados de autoridades competentes, publicaciones o cualquier otro documento en donde se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor.
- **Fracción IV:** Se acreditará mediante informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades u órganos colegiados competentes.
- **Fracción V:** Se acreditará mediante informes o comunicados de autoridades competentes, publicaciones u otro que acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del artículo 2 fracción IX del Reglamento. En su caso, se acreditará mediante acta de hechos que contenga elementos suficientes que sustenten el hecho y daño causado, este deberá ser firmado por el Titular del Área Requiriente.
- **Fracción VI:** Se acreditará mediante copia de la resolución que se emita en el proceso de rescisión administrativa.
- **Fracción VII:** Se acreditará mediante la copia del fallo que declare desierta una licitación pública, así como copia de la convocatoria con sus modificaciones.

12.- El DRM y el(la) Titular del Área Requiriente serán los(las) servidores(as) públicos(as) responsables de autorizar el proyecto ejecutivo y, en su caso, de elaborar el dictamen técnico para justificar las Obras de gran complejidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley.

13.- LA SRMySG por medio del DRM será la responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 9 de la Ley.

14.- El DRM será el responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores y el registro único de contratistas, previstos en el artículo 74 inciso b) de la Ley.

15.- Las áreas responsables de la contratación; elaboración de los modelos de convocatoria y contratos; administración de contratos; ejecución de los trabajos; aplicación de deductivas, retenciones, descuentos y penas convencionales y de la realización de los convenios modificatorios, se estará a lo siguiente:

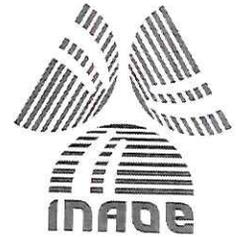
- **Contrataciones.-** Las que se lleven a cabo a través de los procedimientos de Licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, igual o mayores a 1500 UMA, invariablemente se realizarán a través del DRM los cuales serán autorizados por la SRMySG y por la DAF.





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



- **Para la elaboración del modelo de Contrato que deberá formar parte de la Convocatoria.-** El DRM remitirá el proyecto a la SRMySG para que ésta en un término de cinco días hábiles valide el modelo de contrato.
- **Administración de los Contratos.-** La SRMySG será responsable de administrar y supervisar la ejecución del contrato, darle seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, así como del trámite para la aplicación de retenciones económicas, descuentos y penas convencionales, para la cual podrá apoyarse de un profesional en la materia.
- **Ejecución de los trabajos.-** Si los trabajos son ejecutados por el INAOE, el área encargada de su ejecución, será la SRMySG por medio del DRM.
- El DRM elaborará los convenios modificatorios de acuerdo a las necesidades del Área Requirente.

16.- La SRMySG con apoyo del DRM, serán los responsables para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del o de los convenios suscritos posteriormente a la firma de aquél, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley y su Reglamento.

17.- El(la) servidor(a) público(a) que determinará la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables al INAOE, terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, en apego a lo establecido, según el caso, en los artículos 40, 47 , 60, 61, 62 y 63 de la Ley, será de acuerdo a lo siguiente:

Procedimiento	Nivel jerárquico
Con la solicitud del Área Requirente, a propuesta de la SRMySG y el DRM con la justificación correspondiente	DG
Solicitar a la SRMySG y al DRM la tramitación de las rescisiones de contrato, la terminación anticipada o la suspensión con la justificación debidamente sustentada	Residente de Obra





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



Revisar y en su caso complementar la justificación para la terminación anticipada y la suspensión de los trabajos o de la prestación de Servicios, contratos, y propondrá a la DAF la terminación anticipada o suspensión de los trabajos	SRMySG con apoyo del DRM
Autorizar la rescisión de los contratos, la terminación anticipada o bien, la suspensión	DAF
Elaborar el finiquito en casos de rescisión o terminación anticipada del contrato, considerando lo establecido en el artículo 161 del Reglamento	Residente de Obra con apoyo del Supervisor, incluyendo las firmas de la SRMySG, el DRM y del contratista.
Determinar el pago de gastos no recuperables en términos de lo dispuesto en los artículos 7, 146 y 152 del Reglamento. Para los supuestos previstos en los artículos 146 y 152 se deberá coordinar con el Residente de Obra.	SRMySG a través del DRM

18.- La SRMySG será la responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento, la sustitución o la cancelación de las garantías.

19.- El DRM será responsable de la recepción de la factura y documentos probatorios de los trabajos ejecutados, así como de asegurarse de que los trabajos que cubre la factura fueron efectivamente realizados conforme a lo contratado y de remitirla con la estimación, a la SFCP para continuar con el proceso de pago respectivo, previa autorización de la SRMySG.

20.- El Residente de Obra, deberá dejar constancia expresa en cada contrato del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. El DRM tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de Obra vigente, para lo cual el DRM verificará periódicamente el avance de las Obras, a través del Residente.

21.- Cualquier servidor público, por conducto de los(las) Titulares de las unidades administrativas o coordinaciones a las que estén adscritos, podrán proponer modificaciones a las presentes políticas, indicando las razones fundadas y motivadas que sustenten la propuesta.





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



Las propuestas deberán ser entregadas al Secretario Técnico del Comité, a efecto de que por su conducto sean presentadas al Comité para dictaminar su procedencia, una vez que el comité analice las modificaciones y, en su caso, las dictamine procedentes para ser presentadas a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, a partir de la fecha que fueron dictaminadas por el Comité.

V.II Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento.

1.- Previamente a la celebración del Contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo cuarto de la Ley, la Dependencia o Entidad que se pretenda que funja como contratista, deberá presentar escrito firmado por el(la) servidor(a) público(a) que tenga las facultades suficientes para tal efecto y acompañado de la documentación soporte, en el que exprese bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad financiera, especificando el porcentaje de recursos que utilizará respecto del monto total de los trabajos o servicios a contratar, el cual deberá ser de al menos el 50% del monto de la contratación.

Este compromiso deberá reflejarse en el contrato que celebre el INAOE con la Dependencia o Entidad.

2.- En las contrataciones que se pretendan realizar al amparo de los artículos 42 y 43 de la Ley, el(la) Titular del Área Requirente podrá proponer bajo su estricta responsabilidad la adjudicación directa con determinada persona, siempre y cuando presente al área responsable de la contratación el dictamen en el cual justifique su petición.

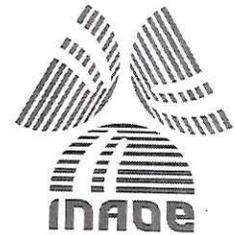
Cuando exista una contratación de Obra o Servicio por adjudicación directa el expediente deberá contar con los siguientes requisitos:

Monto de Contrato Documentación	Hasta 300 UMA	A partir de 300 y hasta 1500 UMA	Monto máximo para Adjudicación Directa
Firma para el pago del Servicio	Titular del DRM	Titular del SRMySG	Titular de la DAF
Firma para Contrato simplificado	Titular del DRM	Titular del SRMySG	Titular de la DAF





CONACYT



Garantía de cumplimiento	N/A	X	X
Cuadro comparativo de cotizaciones	N/A	X	X
Anticipo y su garantía	N/A	N/A	X
Acta de entrega	Simplificada	Formal	Formal
Acta Administrativa de extinción de derechos	N/A	X	X
Fianza de vicios ocultos	N/A	X	X

3.- Las proposiciones desechadas durante una licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a solicitud expresa de los licitantes, cuando se cumplan los términos y condiciones a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la Ley.

Bajo ninguna circunstancia las dos proposiciones que hayan obtenido la puntuación más alta, o las dos solventes cuyo precio resultó ser el más bajo en un procedimiento de adjudicación, podrán ser devueltas a los licitantes, aún cuando así lo soliciten los interesados.

Transcurrido un plazo de 90 días naturales a partir de la emisión del fallo al SRMySG a través del DRM, podrá llevar a cabo la destrucción de las proposiciones desechadas cuya devolución no haya sido solicitada por los interesados, en cuyo caso podrá reutilizar el material resultante, sin perjuicio de la normatividad aplicable. Para tal efecto se elaborará constancia escrita que deberá integrarse al expediente respectivo.

V.III Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su respectivo Reglamento.

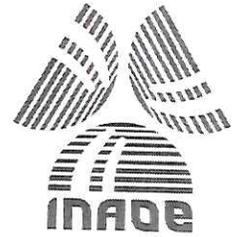
1.- Por regla general el monto del anticipo en Obra Pública será hasta un 30% del monto total del contrato, que será utilizado por el contratista para trabajos





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



administrativos y montaje de oficinas, almacenes, compra de insumos e instalaciones necesarias, considerando lo señalado por los artículos 31 fracciones IV y XXV, 46 fracción VIII y 50 de la Ley.

Para el caso de Servicios Relacionados con las Obras Públicas y por causas justificadas, el Área Requirente justificará y propondrá el monto del anticipo a la SRMySG sin que el mismo pueda exceder el treinta por ciento del monto del Contrato. La SRMySG validará el otorgamiento del anticipo considerando las características, complejidad y magnitud del servicio.

Invariablemente el anticipo deberá estar garantizado mediante fianza que cubra el 100% del anticipo.

Para la amortización del anticipo otorgado, se procederá de la siguiente manera:

- El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados en la misma proporción del anticipo que presente la contratista, conforme al programa de ejecución convenido; es decir, si el anticipo fue del 30% del total de la Obra, del total de cada estimación se deberá descontar el 30% para amortizar el anticipo.
- El procedimiento de amortización se realizará conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 143 del Reglamento.
- En caso de rescisión del contrato o terminación anticipada, el saldo por amortizar se reintegrará al INAOE en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato o se convenga con él la terminación anticipada.

2.- El DRM se asegurará que los contratistas entreguen las garantías de anticipo y de cumplimiento de los contratos, así como la garantía para responder de los conceptos a que se refiere el primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

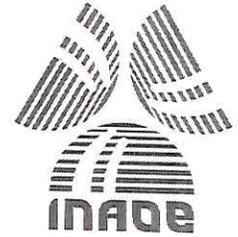
- **Garantía de cumplimiento.-** El contratista a quien se le adjudique un contrato, por regla general deberá entregar póliza de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor y satisfacción del INAOE, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato. Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar su cumplimiento.
- **Garantía de anticipos.-** Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los contratistas deberán entregar póliza por el 100% del monto otorgado, expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor y satisfacción del INAOE, la que estará vigente hasta su total amortización.





CONACYT

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



- **Garantía derivada del primer párrafo del artículo 66 de la Ley.-** Para garantizar los defectos que resultaren por los trabajos concluidos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, la SRMySG por regla general deberá solicitar póliza de fianza por institución autorizada para ello, a favor del INAOE, equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos. Si el contratista a su elección opta por otra de las formas de garantizar prevista en el artículo 66 de la Ley, la SRMySG aceptará la garantía verificando su debida constitución.
- **Entrega, resguardo y devolución de garantías.-** Los contratistas deberán entregar sus garantías al DRM, el cual validará y extenderá el acuse de recibo correspondiente, y las turnara a la SFCP para su resguardo y custodia hasta que se realice su ejecución o devolución.

3.- Aplicación de garantías.- Para hacer efectivas las garantías, la SRMySG a través del SRM integrará un expediente y realizará los trámites procedentes, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
- Tratándose de las garantías de cumplimiento de contratos, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Respecto de las garantías derivadas del primer párrafo del artículo 66 de la Ley, cuando a solicitud de la SRMySG el contratista no responda por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos ejecutados.

4.- Cancelación de garantías.- La cancelación de las garantías de anticipo procederá cuando la SRMySG a través del DRM verifique que el anticipo se amortizó en su totalidad.

La cancelación de las garantías de cumplimiento de los contratos procederá cuando la SRMySG a través del DRM verifique la recepción satisfactoria de los trabajos ejecutados, para lo cual el Área o Áreas Requirientes deberán otorgar por escrito su conformidad con las Obras y/o la prestación del Servicio, así como que le haya sido entregada la garantía derivada del primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

La cancelación de las garantías derivadas del primer párrafo del artículo 60 de la Ley, procederán cuando concluya su vigencia y sin que exista reclamo alguno por parte del INAOE.

Cuando la forma de garantizar haya sido a través de fianza, la SRMySG a través del DRM, a petición del contratista, realizará los trámites necesarios para la cancelación de la garantía.

5.- Criterios para exceptuar a los contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento del Contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley.

- Respecto de la fracción X del artículo 42 de la Ley, se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieren del prestador del servicio, y siempre y cuando los contratos que se adjudiquen sean por importe igual o inferior al equivalente a mil quinientos UMA, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- Con referencia a los casos señalados en el artículo 43 de la Ley, cuando los contratos que se adjudiquen sean por importe igual o inferior al equivalente a mil quinientos UMA, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de que las Áreas Requirientes soliciten a la DAF la excepción de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, deberán expresar por escrito las razones fundadas y motivadas que sustenten su petición.

6.- La aplicación de las penas convencionales que se establecen en los procedimientos de contratación, no podrán ser superiores al 10% del monto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Las retenciones económicas, se deberán calcular aplicando el 5%.

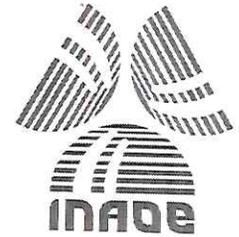
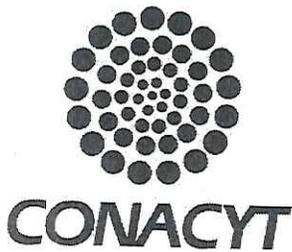
Las penas convencionales se calcularán aplicando el 1% por cada día de atraso sobre el monto de los trabajos no ejecutados o servicios no realizados.

VI. COMITÉ DE OBRA.

Para dar seguimiento a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **INAOE** constituirá un Comité de Obra, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 25 de la Ley.

El Comité de Obra se integrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento.

Para el ejercicio de las funciones del Comité de Obra se estará a lo dispuesto dentro de los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente a la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos del INAOE de 2009. La DAF deberá proceder a la revisión de este documento a efecto de que en los manuales de organización queden incluidas las actividades y funciones contenidas en estas Políticas, Bases y Lineamientos.

TERCERA.- La DAF en un término de tres meses, contados a partir de la aprobación de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, deberá proceder a la revisión de este documento a efecto de que en los manuales de organización queden incluidas las actividades y funciones contenidas en estas Políticas, Bases y Lineamientos.

CUARTA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos que Rigen las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, deberán ser publicados a través de los medios de difusión con los que cuenta el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.



INAOE